



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

Oficio DGRM/SGC/DPC-480-2024
Asunto: Solicitud de Dictamen Resolutivo Legal.

Ciudad de México a 22 de agosto de 2024

Lic. Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos
P r e s e n t e

Adjunto la documentación legal en formato PDF, recibida en la cuenta genérica habilitada para recibir propuestas, conforme lo autorizado por el CASOD en su 5ª sesión extraordinaria del 8 de abril del 2020, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la convocatoria/bases.

Procedimiento	Fecha de Presentación	Participantes
CPSI/DGRM/043/2024 Servicio de Impresión y Acabado de la Obra Conmemorativa del Bicentenario de la Constitución de 1824	22 de agosto de 2024	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. Ediciones Corunda, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 71, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, solicito su valioso apoyo con la finalidad de que se elabore el dictamen resolutivo legal correspondiente, en el plazo de tres días hábiles.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

Anexos:
Documentación técnica de dos empresas participantes
Bases y anexos del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/043/2024
Acta de cierre de recepción de propuestas

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo
Revisó y Autorizó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
Elaboró	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGAJ/SGCyN-1662-2024

Asunto: Se remiten dictámenes resolutivos legales.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2024.

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra

Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC- 480-2024**, recibido en esta Dirección General el 22 de agosto de 2024, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión de los dictámenes resolutivos legales sobre la documentación presentada por las participantes en la Licitación Pública Nacional **CPSI/DGRM/043/2024** convocada para el “**Servicio de Impresión y Acabado de la Obra Conmemorativa del Bicentenario de la Constitución de 1824**”.

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En relación con las participantes “**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**” y “**Ediciones Corunda, S.A. de C.V.**” esta Dirección General emitió dictámenes resolutivos legales favorables el 16 de octubre de 2023, por lo que sobre la base temporal de la emisión de los dictámenes y de conformidad con el citado artículo 3, fracción XXXVI del Acuerdo General de Administración antes referido, se encuentran vigentes al 16 de octubre de 2024; y pueden aplicarse a los diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia, sin soslayar que la aplicabilidad o no de dichos dictámenes para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal de las mencionadas participantes.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortes	Profesional Operativa

Rubricado por: LIZABETA CASTORENA CORTES
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704893849
Fecha: 26/08/2024 03:10:42.9600000 p. m.

Firmado por: MARIO JOSE PEREIRA MELENDEZ
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704907435
Fecha: 26/08/2024 03:33:30.9770000 p. m.

Rubricado por: JAKELINE SOLORZANO TORRES
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704879905
Fecha: 26/08/2024 02:58:35.5700000 p. m.

Rubricado por: ADRIANA ISLAS AGUIRRE
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704879891
Fecha: 26/08/2024 03:02:39.4660000 p. m.

Rubricado por: SAUL ITURRALDE VILLALOBOS
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704889732
Fecha: 26/08/2024 03:07:07.7600000 p. m.

41QDhf0ct1uXUAeKkkJz4prkN3iC7cQFcvJ8Z3e9Klk8=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/SCJN/DGRM/002/2023 2/5.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2023**, convocada para la “**Contratación del Servicio de Impresión de diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante contrato abierto**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con los numerales Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-378-2023**, de 10 de octubre de 2023, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**”, participante en la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2023** convocada para la “**Contratación del Servicio de Impresión de diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante contrato abierto**”.
2. El 10 de octubre de 2023, la SGC adscrita a la DGRM, remitió a esta DGAJ la documentación legal presentada por la participante “**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2023** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**”, en la Licitación Pública Nacional regulada por el artículo 56 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de las cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6 y 6.1 de las BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para su cotejo, en sesión pública programada para el 10 de octubre de 2023, a las 11:00 horas.



En este sentido, toda vez que la presentación de la documentación legal por parte de la participante "**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**", se efectuó en la sesión pública celebrada el 10 de octubre de 2023, resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la personal representante o apoderada de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante presentó instrumento notarial de la escritura número **83,277**, de 16 de julio de 2014, pasado ante la fe del licenciado Omar Lozano Torres, Notario Público número 134 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada "**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**", así como el nombramiento de **Carolina Olalde Echevarría**, como apoderada de la sociedad.

Del análisis del testimonio notarial número **83,277**, de 16 de julio de 2014, se acredita que la persona moral en cita fue constituida ante Notario Público el 16 de julio de 2014, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia de 100 años y está debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, con el folio mercantil número **521691-1**, de fecha 4 de septiembre de 2014.

Del testimonio referido, se advierte que "**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**", se encuentra representada por **Carolina Olalde Echevarría**, a quien se le dotó de poder especial para intervenir en toda clase de licitaciones y concursos para adquisiciones del Gobierno Federal, Gobierno del Distrito Federal, Gobiernos de los Estados, Municipios, empresas descentralizadas del sector público o empresas privadas y del Poder Judicial de la Federación, pudiendo firmar las ofertas y las cartas garantía, participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, así como firmar las actas correspondientes, pedidos, contratos y recibir requisiciones.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Carolina Olalde Echevarría**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación⁰ respectivo.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la contratación del Servicio de Impresión de diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante contrato abierto, por lo que, del testimonio notarial número **83,277**, de 16 de julio de 2014, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otros: ***“La impresión, publicidad, fotografía, desarrollo de textos edición de libros y revistas, diseño gráfico, diseño textil y de vestuarios, video, multimedia, internet, traducciones compra y venta de equipo de cómputo y maquinaria, distribución y comercialización de toda clase de productos, [...]”***.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA DE LA PARTICIPANTE.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, representante legal de la citada participante, **Carolina Olalde Echevarría**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **OLECCR69121309M500**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2029.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Carolina Olalde Echevarría**, representante legal de la participante **“Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.”**, contenida en la carta de fecha 10 de octubre de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida, de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019 y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.”** previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://funcionpublica.gob.mx), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.



VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante "**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**", presentó recibo de luz, a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente al periodo facturado del 31 de agosto al 30 de septiembre de 2023, relativo al inmueble ubicado en Calle Azafrán número 40, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de 10 de octubre de 2023, firmada por **Carolina Olalde Echevarría**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Azafrán Número Exterior 40, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México con manifestación bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la CFE, y las cartas de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante "**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**", presentó Constancia de Situación Fiscal y Acuse Único de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GCI14071616A**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 10 de octubre de 2023, firmada por **Carolina Olalde Echevarría**, representante legal de la sociedad participante en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2023**, convocada para la “**Contratación del Servicio de Impresión de diversas Obras Editoriales-Consolidado, mediante contrato abierto**”.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Miriam Fernanda Santos Domínguez	Profesional Operativa

sNt9Rn7saiMl7O0VvKsFMf+b0pi4vJDwuT3ocSAfWo=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/SCJN/DGRM/002/2023 3/5

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2023**, convocada para la **“Contratación del servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con los numerales Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-378-2023**, de 10 de octubre de 2023, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.”**, participante en la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2023** convocada para la **“Contratación del servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto”**.
2. El 10 de octubre de 2023, la SGC adscrita a la DGRM, remitió a esta DGAJ la documentación legal presentada por la participante **“EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2023** (en adelante BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.”**, en la Licitación Pública Nacional regulada por el artículo 56 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 12.2 de las BASES; en virtud de las cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3, 6 y 6.1 de las BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para su cotejo, en sesión pública programada para el 10 de octubre de 2023, a las 11:00 horas.

En este sentido, toda vez que la presentación de la documentación legal por parte de la participante **“EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.”**, se efectuó en la sesión pública celebrada el 10 de octubre de 2023, resulta oportuna su entrega.



II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere a la personal representante o apoderada de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante presentó testimonio notarial de la escritura número **9,015**, de fecha 14 de julio de 1988, pasada ante la fe del licenciado Humberto Hassey Perezcano, Notario Público número 142 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada **“EDICIONES CORUNDA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Del análisis del testimonio notarial referido se acredita que la persona moral en cita fue constituida ante Notario Público el 14 de julio de 1988, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia de 99 años y está debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 110452 de fecha 11 de noviembre de 1988.

También presentó testimonio notarial número **30,663**, de 13 de marzo de 2013, pasado ante la fe de la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Notaria Pública número 158 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene la Protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de marzo de 2013, en la que entre otros acuerdos, se le otorgó el nombramiento a **Alicia Silvana Guadalupe Cervera Gómez Alicia Silvana Guadalupe Cervera Gómez**, como Administradora Única. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el folio mercantil 110452* de 10 de abril de 2013.

Del testimonio **30,663** que antecede, se advierte que **“EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.”**, se encuentra representada por **Alicia Silvana Guadalupe Cervera Gómez**, a quien se le dotó de los poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales, que de acuerdo con la ley, requieran de poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo 2,554 y artículo 2,587 del Código Civil Federal y el del Distrito Federal, Distrito y sus correlativos de los diversos estados de la República Mexicana..

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Alicia Silvana Guadalupe Cervera Gómez**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la contratación del servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto, por lo que, del testimonio notarial número **9,015**, de fecha 14 de julio de 1988, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otros: **“1.- La realización de**

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



trabajos de impresión, serigrafía, selección de color, publicación y edición, así como el desarrollo de todas las actividades relacionadas y tendientes a ello. 2.- La adquisición de todo tipo de insumos, materias primas, implementos, instrumentos y maquinarias necesarias para la realización de los trabajos relacionados directa o indirectamente con la impresión, así como, su comercialización y distribución. 4.- La comercialización y distribución de todo tipo de materiales impresos [...].”

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA DE LA PARTICIPANTE.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, la representante legal de la citada participante, **Alicia Silvana Guadalupe Cervera Gómez**, presentó pasaporte a su nombre, número **G28507142**, con vigencia al 27 de febrero de 2028, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Alicia Silvana Guadalupe Cervera Gómez**, representante legal de la participante “**EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de fecha 10 de octubre de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019 y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.**” previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://funcionpublica.gob.mx), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su



caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante “**EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.**”, presentó recibo de luz, a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), correspondiente al periodo facturado del 31 de agosto al 30 de septiembre de 2023, relativo al inmueble ubicado en Calle Tlaxcala número 19, Colonia Barrio San Francisco, Código Postal 10500, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal, de 10 de octubre de 2023, firmada por **Alicia Silvana Guadalupe Cervera Gómez**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Calle Tlaxcala número exterior 19, Colonia San Francisco, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10810³, Ciudad de México, con manifestación bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la CFE, la carta de manifestación domicilio, relacionadas con la constancia de situación Fiscal, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.**”, presentó Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **EO880714L64** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 10 de octubre de 2023, firmada por **Alicia Silvana Guadalupe Cervera Gómez**, representante legal de la sociedad participante en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

³ Respecto al Código Postal señalado en la carta de manifestación de domicilio coincide con la Constancia de Situación Fiscal. Además, se consultó en la página electrónica [Consulta de Códigos Postales \(correosdemexico.gob.mx\)](https://www.correosdemexico.gob.mx), y efectivamente dicho código corresponde a la Colonia San Francisco.



ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“EDICIONES CORUNDA, S.A. DE C.V.”**, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente a la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/002/2023**, convocada para la **“Contratación del servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto”**.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

xz0/K9lGr2wRkptU0M9aYxbik/msu9kAN3ApMir/f5g=



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

Oficio DGRM/SGC/DPC-481-2024

Asunto: Solicitud de Dictamen Resolutivo Técnico.

Ciudad de México a 22 de agosto de 2024

Lic. José Omar Hernández Salgado
Director General de la Coordinación de
Compilación y Sistematización de Tesis
P r e s e n t e

Adjunto la documentación técnica en formato PDF, recibida en la cuenta genérica habilitada para recibir propuestas, conforme lo autorizado por el CASOD en su 5ª sesión extraordinaria del 8 de abril del 2020, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la convocatoria/bases.

Procedimiento	Fecha de Presentación	Participantes
CPSI/DGRM/043/2024 Servicio de Impresión y Acabado de la Obra Conmemorativa del Bicentenario de la Constitución de 1824	22 de agosto de 2024	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. Ediciones Corunda, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, solicito su valioso apoyo con la finalidad de que se elabore el dictamen resolutivo técnico correspondiente, en el plazo de tres días hábiles.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

Anexos:

Documentación técnica de dos empresas participantes
Bases y anexos del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/043/2024
Acta de cierre de recepción de propuestas

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo
Revisó y Autorizó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
Elaboró	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo

gBF9tRGDCUrtNOp9JDSo+tyih7Lajj1Fa3w6x8DhYE4s=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN
DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

Oficio DGCCST/SGADFE-580-2024

Asunto: Se emite Dictamen Resolutivo Técnico del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/043/2024.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2024

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
P r e s e n t e

Estimado Luis Fernando,

En atención a su solicitud, acompaño al presente el Dictamen Resolutivo Técnico respecto de las propuestas presentadas en electrónico para el procedimiento CPSI/DGRM/043/2024 por las empresas: Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V., y Ediciones Corunda, S.A. de C.V.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

José Omar Hernández Salgado
Director General de la Coordinación
de Compilación y Sistematización de Tesis

JZG/RHCL

ZRlcw2uzUjgcYqI213TGyjd2RBiOaweBYH38z8J0XX4=

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2024

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Con fundamento en el artículo 86, fracción IV, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de la Nación, la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis emite el dictamen resolutivo técnico respecto a las propuestas técnicas presentadas por las empresas: Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. (9 hojas rubricadas y/o firmadas por Carolina Olalde Echeverría, representante legal) y Ediciones Corunda, S.A. de C.V. (6 hojas rubricadas y/o firmadas por Alicia Silvana Guadalupe Cervera Gómez, Directora General), relativos al Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/043/2024, en el sentido siguiente:

Con base en el análisis pormenorizado y la evaluación efectuada por esta Dirección General de las propuestas técnicas presentadas, a continuación se indican los requerimientos técnicos (propiedades y características del servicio) con los que cumplen dichas propuestas:

ERbtQFGvND/GAxB+xdb8IacJHFV6uuNDg67/mM7UmwM=

Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.

OBRA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824

PARTIDA	OBRA	TIRAJE TOTAL	PÁGINAS (aproximado)	Cumple Sí/NO
ÚNICA	<i>Obra Conmemorativa del Bicentenario de la Constitución de 1824 TOMO 1</i>	750 Pasta blanda (rústica)	950 pp.	Sí
	<i>Obra Conmemorativa del Bicentenario de la Constitución de 1824 TOMO 1</i>	250 Pasta dura	950 pp.	Sí

CARACTERÍSTICAS TOMO 1		Cumple Sí/NO
Papel y gramaje para interiores:	Bond cultural de 90 gr.	Sí
Encuadernación 1 RÚSTICA:	Cartulina Couche Brillante 250 gr Rústica Cosida con forro pegado y plastificado mate. Pleca de Doble Solapas de 8 cm. Impresión 4x0 tintas. Medida final: 28.5 cm (alto) x 20.5 cm (ancho)	Sí
Encuadernación 2 PASTA DURA:	Encuadernación en pasta dura. Tela Brillante color negro, con grabado en seco en portada y lomo. Lomo cuadrado, cabezada en negro con listón separador de 5 mm. Guardas en cartulina de 200 gr. color negro. Camisa en cartulina Couché brillante de 200 gr. Camisa Impresa: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Con plastificado mate 16 micras. Con solapas de 10 cm.	Sí
Tamaño final y características de la obra:	Tamaño final de interiores, medida del mazo: 28.5 cm (alto) x 20.5 cm (ancho)	Sí

ERbtQFGvND/GAxB+xdb8IacJHFV6uuNDg67/mM7UmwM=

	Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 1x1 tintas	
Tiraje Encuadernación 1 RÚSTICA:	750 ejemplares más sobrantes de reposición.	SÍ
Tiraje Encuadernación 2 PASTA DURA:	250 ejemplares más sobrantes de reposición.	SÍ
OBSERVACIONES		DICTAMEN FAVORABLE

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA PARA LOS TOMOS EN PASTA DURA	Cumple SÍ/NO
<p>Plazo de entrega para los dos tomos de la obra en PASTA DURA:</p> <p>PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 3 días naturales contados a partir de la entrega del material Base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona o imprenta adjudicada, para que ésta entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.</p> <p>PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte de la persona o imprenta adjudicada a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 días naturales.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA FINAL: Un plazo no mayor a 18 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona o imprenta adjudicada, para que ésta entregue los 250 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos en pasta dura en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2024.</p>	SÍ

	En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, persona o imprenta adjudicada o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.	
	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.	SI
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.	SI
OBSERVACIONES		DICTAMEN FAVORABLE

ERbfQFGvND/GAxB+xdb8IacJHFV6uuNDg67/mM7UrmwM=

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA PARA LOS TOMOS EN PASTA BLANDA (RÚSTICA)	Cumple Sí/NO
<p>Plazo de entrega para los dos tomos de la obra en PASTA BLANDA (RÚSTICA):</p>	<p>PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 3 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona o imprenta adjudicada, para que ésta entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.</p> <p>PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte de la persona o imprenta adjudicada a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 días naturales.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA FINAL: Un plazo no mayor a 11 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona o imprenta adjudicada, para que ésta entregue los 750 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos en pasta blanda (rústica) en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>Ninguna entrega podrá exceder del del 31 de diciembre de 2024. En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, persona o imprenta adjudicada o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.</p>

ERbfQFGvND/GAxB+xdb8IacJHFV6uuNDg67/mM7UrmwM=

Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.	SÍ
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.	SÍ
OBSERVACIONES		DICTAMEN FAVORABLE

ACREDITACIÓN	Cumple SÍ/NO
La persona licitante deberá acreditar de manera documental la participación de al menos dos proyectos iguales o equivalentes con características y alcance al descrito en el anexo técnico, en el periodo de 2021 a la fecha, lo cual podrá acreditar con la presentación de copias de contratos, órdenes de servicio o facturas.	SÍ
OBSERVACIONES	DICTAMEN FAVORABLE

Ediciones Corunda, S.A. de C.V.

OBRA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824

PARTIDA	OBRA	TIRAJE TOTAL	PÁGINAS (aproximado)	Cumple Sí/NO
ÚNICA	<i>Obra Conmemorativa del Bicentenario de la Constitución de 1824 TOMO 1</i>	750 Pasta blanda (rústica)	950 pp.	Sí
	<i>Obra Conmemorativa del Bicentenario de la Constitución de 1824 TOMO 1</i>	250 Pasta dura	950 pp.	Sí

CARACTERÍSTICAS TOMO 1		Cumple Sí/NO
Papel y gramaje para interiores:	Bond cultural de 90 gr.	Sí
Encuadernación 1 RÚSTICA:	Cartulina Couche Brillante 250 gr Rústica Cosida con forro pegado y plastificado mate. Pleca de Doble Solapas de 8 cm. Impresión 4x0 tintas. Medida final: 28.5 cm (alto) x 20.5 cm (ancho)	Sí
Encuadernación 2 PASTA DURA:	Encuadernación en pasta dura. Tela Brillante color negro, con grabado en seco en portada y lomo. Lomo cuadrado, cabezada en negro con listón separador de 5 mm. Guardas en cartulina de 200 gr. color negro. Camisa en cartulina Couché brillante de 200 gr. Camisa Impresa: Offset tradicional (prensa plana) 4x0 tintas, selección de color. Con plastificado mate 16 micras. Con solapas de 10 cm.	Sí
Tamaño final y características de la obra:	Tamaño final de interiores, medida del mazo: 28.5 cm (alto) x 20.5 cm (ancho)	Sí

ERbtQFGvND/GAxB+xdb8IacJHFV6uuNDg67/mM7UmwM=

	Impreso: Offset tradicional (prensa plana) 1x1 tintas	
Tiraje Encuadernación 1 RÚSTICA:	750 ejemplares más sobrantes de reposición.	SÍ
Tiraje Encuadernación 2 PASTA DURA:	250 ejemplares más sobrantes de reposición.	SÍ
OBSERVACIONES		DICTAMEN FAVORABLE

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA PARA LOS TOMOS EN PASTA DURA	Cumple SÍ/NO
<p>Plazo de entrega para los dos tomos de la obra en PASTA DURA:</p> <p>PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 3 días naturales contados a partir de la entrega del material Base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona o imprenta adjudicada, para que ésta entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.</p> <p>PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte de la persona o imprenta adjudicada a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 días naturales.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA FINAL: Un plazo no mayor a 18 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona o imprenta adjudicada, para que ésta entregue los 250 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos en pasta dura en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>Ninguna entrega podrá exceder del 31 de diciembre de 2024.</p>	SÍ

ERbfQFGvND/GAxB+xdb8Iac.JHFV6uuNDg67/mM7UrmwM=

	En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, persona o imprenta adjudicada o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.	
	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.	SI
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.	SI
OBSERVACIONES		DICTAMEN FAVORABLE

ERbfQFGvND/GAxB+xdb8Iac.JHFV6uuNDg67/mM7UrmwM=

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA PARA LOS TOMOS EN PASTA BLANDA (RÚSTICA)	Cumple Sí/NO
<p>Plazo de entrega para los dos tomos de la obra en PASTA BLANDA (RÚSTICA):</p>	<p>PLAZO DE ENTREGA PARA VISTO BUENO: 3 días naturales contados a partir de la entrega del material base por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona o imprenta adjudicada, para que ésta entregue a la Dirección el material necesario de pruebas para visto bueno de la obra.</p> <p>PLAZO PARA EMISIÓN DEL VISTO BUENO: Una vez entregadas las pruebas por parte de la persona o imprenta adjudicada a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ésta emitirá el visto bueno en un plazo de 2 días naturales.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA FINAL: Un plazo no mayor a 11 días naturales contados a partir de la entrega del visto bueno por parte de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis a la persona o imprenta adjudicada, para que ésta entregue los 750 ejemplares impresos y terminados de cada uno de los tomos en pasta blanda (rústica) en el Almacén General de Zaragoza o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México.</p> <p>Ninguna entrega podrá exceder del del 31 de diciembre de 2024. En caso de que el plazo de entrega para cualquiera de las partes, persona o imprenta adjudicada o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya sea de las pruebas plotter, vistos buenos o de la totalidad de los ejemplares venza en un día inhábil, la fecha se recorrerá al siguiente día hábil.</p>

ERbtQFGvND/GAxB+xdb8IacJHFV6uuNDg67/mM7UrmwM=

Forma de entrega:	La obra impresa se entregará en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo o color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.	SÍ
Lugar de entrega:	La obra impresa se entregará en el Almacén General de Zaragoza de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, en la Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.	SÍ
OBSERVACIONES		DICTAMEN FAVORABLE

ACREDITACIÓN	Cumple SÍ/NO
La persona licitante deberá acreditar de manera documental la participación de al menos dos proyectos iguales o equivalentes con características y alcance al descrito en el anexo técnico, en el periodo de 2021 a la fecha, lo cual podrá acreditar con la presentación de copias de contratos, órdenes de servicio o facturas.	SÍ
OBSERVACIONES	DICTAMEN FAVORABLE

ERbfQFGvND/GAxB+xdb8IacJHFV6uuNDg67/mM7UmwM=

Con fundamento en el artículo 86, fracción IV, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de la Nación y conforme a los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones como se observa del contenido de las tablas anteriores, y conforme al punto 9.1 de las Bases del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/043/2024 **TODOS** los concursantes, mencionan en su propuesta técnica, de manera correcta y completa, los requerimientos y los aspectos técnicos formulados en el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/043/2024.

Por lo que esta Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, en su carácter de Unidad Técnica, opina que cualquiera de los que tuvieron **un dictamen favorable** puede resultar adjudicado para realizar los trabajos de impresión y acabados correspondientes, al ofrecer los servicios acordes con los requerimientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

RESUMEN FINAL

Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/043/2024

Resumen Final		
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico	
	Partidas Favorables	Partidas No Favorables
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	ÚNICA	----
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	ÚNICA	----

Lic. Rafael H. Carmona Larrañaga
 Director de Formación Editorial



DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

En el dictamen resolutivo económico se verifica que:

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al periodo de prestación de los servicios, lugar de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del inciso a) al inciso g) indicados en el **apartado 10** y en el **Anexo 3** de esta convocatoria/bases.*
- 11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.*
- 11.4.4 *Se cotice la cantidad total de servicios requeridos considerando la partida completa, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 11.4.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases, cuando sean requeridas con base en el momento indicado en dicho numeral.*

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:

Participante
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.

k0CyBeYBIANAXJz08j0uAuN/WicPHnva8gKT/s1ZHfc=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/043/2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE LA OBRA CONMEMORATIVA
DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevalciente de la IM-074/2024:

Partida	Nombre de las Obras	Ejemplares solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Unidad de Medida	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.				Ediciones Corunda, S.A. de C.V.					
						Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas		
Única	Obra Conmemorativa del Bicentenario de la Constitución de 1824 TOMO ALTERNO Pasta Blanda (Rústica)	750	950 pp.	59.375	Pliego	\$ 6.23	\$ 277,429.69	\$ 44,388.75	\$ 321,818.44	\$ 7.45	\$ 331,757.81	\$ 53,081.25	\$ 384,839.06		
	Desviación porcentual %							-31.08%					-17.59%		
	Obra Conmemorativa del Bicentenario de la Constitución de 1824 TOMO ALTERNO Pasta Dura	250	950 pp.	59.375	Pliego	\$ 6.23	\$ 92,476.56	\$ 14,796.25	\$ 107,272.81	\$ 12.10	\$ 179,609.38	\$ 28,737.50	\$ 208,346.88		
	Desviación porcentual %							-51.33%					-5.47%		
Total Neto									\$	429,091.25	Total Neto			\$	593,185.94

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	Ediciones Corunda, S.A. de C.V.
a) Periodo de prestación de los servicios: A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, al 31 de diciembre de 2024. Previa Comunicación con quien administre el contrato.	Cumple	Cumple
b) Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en: Almacén General de Zaragoza, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas. Las obras impresas se entregarán en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo y color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten. Previa comunicación con quien administre el contrato.	Cumple	Cumple
c) Forma de pago: Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de las obras a entera satisfacción de este Alto Tribunal. Se realizará un solo pago por la partida entregada completa. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.	Cumple	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple	Cumple
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple
10.3 Será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 y reformada mediante la segunda resolución de modificaciones a la misma publicada en el Diario Oficial de Federación el 25 de abril de 2023, primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y enteras de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada.	SAT Positivo (22/08/2024)	SAT Positivo (20/08/2024)
	IMSS Positivo (22/08/2024)	IMSS Positivo (20/08/2024)
	INFONAVIT Sin Adeudo (22/08/2024)	INFONAVIT Sin Adeudo (20/08/2024)
	Cumple	Cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

Se detectaron variaciones en las operaciones aritméticas, para las empresas Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. y de la empresa Ediciones Corunda, S.A. de C.V., en la tabla del apartado I. Cuadro comparativo de precios ofertados, se encuentran sombreados en amarillo las cantidades en las cuales existieron variaciones respecto a las operaciones realizadas por Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. y Ediciones Corunda, S.A. de C.V., para determinar el "I.V.A." aplicable y el "Precio por total de ejemplares con máximo de páginas" respectivamente.

k0CyBeYBIANAXJz08j0uAuN/WicPHnva8gKT/s1ZHfc=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/043/2024
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ACABADO DE LA OBRA CONMEMORATIVA
DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Las operaciones realizadas corresponden a lo siguiente:

Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.: Multiplicar el subtotal por el 16% de I.V.A. para determinar el precio neto total.

Ediciones Corunda, S.A. de C.V.: Dividir el máximo de páginas entre 16 (hojas que forman cada pliego) el resultado multiplicarlo por el costo unitario, el resultado multiplicarlo por los ejemplares de cada obra, dando como resultado el "Precio por total de ejemplares con máximo de páginas".

La DGRM realizó las correcciones aritméticas considerando lo establecido en el numeral 11.4.5 de las bases el cual menciona **"La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos"**

Aplicando las operaciones antes mencionadas, considerando el precio unitario ofertado por las empresas Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. y Ediciones Corunda, S.A. de C.V., se tienen las siguientes diferencias con respecto a los totales señalados en su propuesta presentada:

Participante	Sub total sin IVA DICE:	Sub total sin IVA DEBE DECIR:
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	\$369,900.00	\$369,906.25
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	\$1,171.56 *	\$511,367.19

* Cabe mencionar que los precios unitarios ofertados, son tomados a consideración con lo que se pudo distinguir de la propuesta enviada por Ediciones Corunda, S.A. de C.V., ya que se encuentra poco legible.

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

RESULTADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Participante	Partida con Dictamen Favorable	Partida con Dictamen No favorable
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	Partida Unica	-----
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	Partida Unica	-----

Servidores		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de departamento de Licitaciones
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó:	Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

k0CyBeYBIANAxJz08j0uAuN/WicPHnva8gkT/s1ZHfc=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM/DPC/085/2024

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2024

PUNTO DE ACUERDO

Concurso Público Sumario
Contratación Inferior

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/043/2024
Concepto:	Servicio de Impresión y Acabado de la Obra Conmemorativa del Bicentenario de la Constitución de 1824.

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	6 de agosto de 2024	Oficio Referencia:	DGCCST/SGADFE-514-2024
Área	Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis		

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-074/2024		
Fecha de Recepción	15 de agosto de 2024	Turno SGDI:	4502-2024
Precio prevaleciente	\$592,562.50	UMAS (108.57)	5,457.88
Clasificación	Inferior		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

III. Programa Anual de Necesidades 2023

Unidad Responsable	24310910S0010001	Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis	
Partida presupuestal	33604	Impresión y Elaboración de Material Informativo derivado de la Operación y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	
ID MIPES	8943		

IV. Certificación / Momento Presupuestal

Fecha	26 de agosto de 2024	Disponibilidad SIA	\$1,100,000.00
-------	----------------------	--------------------	----------------

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2024.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.
46	Niveles de autorización	Directora General de Recursos Materiales
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Cl6ba3Whtwxyxv+dwXSlE4trP CvoZz5Av17dBUSeG17EMf



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)

5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases	
Elaboración de convocatoria/bases	23 de julio de 2024
Envío a SUBREBA	24 de julio de 2024
Revisión del SUBREBA *	6 de agosto de 2024

* Cabe mencionar que la solicitud original fue recibida el 15 de julio de 2024, se elaboraron las bases y anexos para presentar a revisión a SUBREBA las cuales se enviaron al SCT para agendar sesión de revisión de documentos el pasado 24 de julio de 2024.

En dicha cita del pasado 6 de agosto de 2024, y derivado de los diversos comentarios emitidos en está, se solicitó al área técnica (DGCCST) que considerara cancelar y sustituir la solicitud original con fecha 6 de agosto, esto con el fin de incluir el anexo técnico actualizado con las características técnicas generales y la justificación de porque la obra del presente procedimiento no había podido ser incluida en el procedimiento de Contratación Consolidado de Obras 2024.

VI. Publicación	
Solicitud de publicación de convocatoria/bases	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados	<p>9 de agosto de 2024</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ediciones Corunda, S.A. de C.V. 2. Editorial Color, S.A. de C.V. 3. Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. 4. Impresores en Offset y Serigrafía, S.C. de R.L. de C.V. 5. Impresos Vacha, S.A. de C.V. 6. Guimark Total Quality, S.A. de C.V. 7. Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. 8. Classic Packing de México 9. Talleres Gráficos de México 10. Impresos Santiago, S.A. de C.V. 11. Serna Impresos, S.A. de C.V. 12. Alta Impresión, S.A. de C.V. 13. Blanco y Negro Agencia de Diseño Gráfico, S.A. de C.V. 14. Litográfica Ingramex, S.A. de C.V. 15. Lito Impresos Lusamda / Daniel Sandoval González 16. Grupo Editorial Fa-C, S.A. de C.V. 17. Soluciones en Tecnología Adaptada México, S.A. de C.V. 18. Insite Medios, S.A. de C.V.

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-074/2024.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

VII. Etapas del Procedimiento

Eventos	Fecha	Observaciones
Fecha de entrega de los pliegos de preguntas	14 de agosto de 2024 de 8:30 a 12:30 horas	Envío de preguntas: • Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V.
Junta de Aclaraciones (No obligatoria)	15 de agosto de 2024	Participante en la Junta: • Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V.
Presentación de propuestas	22 de agosto de 2024	• Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V. • Ediciones Corunda, S.A. de C.V.

Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Legal

Área responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	23 de agosto de 2024 (DGRM/SGC/DPC-480-2024)
Fecha de recepción	26 de agosto de 2024, (DGAJ/SGCyN-1662-2024)

Dictamen		
Participantes	Favorable	No favorable
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	Vigente (16 de octubre de 2024)	-----
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	Vigente (16 de octubre de 2024)	

...En relación con las participantes “**Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.**” y “**Ediciones Corunda, S.A. de C.V.**” esta Dirección General emitió dictámenes resolutivos legales favorables el 16 de octubre de 2023, por lo que sobre la base temporal de la emisión de los dictámenes y de conformidad con el citado artículo 3, fracción XXXVI del Acuerdo General de Administración antes referido, se encuentran vigentes al 16 de octubre de 2024; y pueden aplicarse a los diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia, sin soslayar que la aplicabilidad o no de dichos dictámenes para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal de las mencionadas participantes...

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Fecha de solicitud	23 de agosto de 2024 (DGRM/SGC/DPC-481-2024)
Fecha de recepción	26 de agosto de 2024 (DGCCST/SGADFE-580-2024)

Dictamen		
Participantes	Favorable	No favorable
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	✓	-----
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	✓	-----

...Con fundamento en el artículo 86, fracción IV, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de la Nación y conforme a los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones como se observa del contenido de las tablas anteriores, y conforme al punto 9.1 de las Bases del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/043/2024 **TODO**s los concursantes, mencionan en su propuesta técnica, de manera correcta y completa, los requerimientos y los aspectos técnicos formulados en el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/043/2024.

Por lo que esta Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, en su carácter de Unidad Técnica, opina que cualquiera de los que tuvieron **un dictamen favorable** puede resultar adjudicado para realizar los trabajos de impresión y acabados correspondientes, al ofrecer los servicios acordes con los requerimientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación...

016ba31f1mwyxv+dwX51E4rP Qv0Zz54v17dBUuGeG7E4M



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

X. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaeciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaeciente de la IM-074/2024:

Partida	Nombre de las Obras	Ejemplares solicitados	Número de páginas aprox.	Unidad de Medida	Unidad de Medida	Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.				EdicionesCorunda, S.A. de C.V.						
						Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas			
Única	Obra Conmemorativa del Bicentenario de la Constitución de 1824 TOMO ALTERNO Pasta Blanda (Rústica)	750	950 pp.	58.375	Pliego	\$ 6.23	\$ 277,429.69	\$ 44,368.75	\$ 321,818.44	\$ 7.45	\$ 331,757.81	\$ 53,081.25	\$ 384,839.06			
	Desviación porcentual %							-31.08%				-17.59%				
	Obra Conmemorativa del Bicentenario de la Constitución de 1824 TOMO ALTERNO Pasta Dura	250	950 pp.	58.375	Pliego	\$ 6.23	\$ 92,476.56	\$ 14,796.25	\$ 107,272.81	\$ 12.10	\$ 179,609.38	\$ 28,737.50	\$ 208,346.88			
	Desviación porcentual %							-51.33%				-5.47%				
									Total Neto	\$	429,091.25			Total Neto	\$	593,185.50

DICTAMEN:

Participantes	Partida con Dictamen Favorable	Partida con Dictamen No Favorable
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	Partida Única	-----
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	Partida Única	-----

X. Resumen de los dictámenes resolutivos

Dictamen (Partida Única)			
Participantes	Legal	Técnico	Económico
Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.	Vigente (16 de octubre de2024)	Favorable	Favorable
Ediciones Corunda, S.A. de C.V.	Vigente (16 de octubre de2024)	Favorable	Favorable

Consideraciones

Se propone la adjudicación al participante que presentó propuesta solvente, toda vez que cuenta con resultado favorable en los dictámenes resolutivos aplicables.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/043/2024, para el Servicio de Impresión y Acabado de la Obra Conmemorativa del Bicentenario de la Constitución de 1824, en los siguientes términos:

0160a3whmyxvfrdwXST1E4trQvoZz5AV17dBUDeGIZEM



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V.						
Partida	Nombre de las Obras	Ejemplares solicitados	Precio unitario por pliego de 16 páginas	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas	IVA 16%	Precio por total de ejemplares con máximo de páginas
Única	Obra Conmemorativa del Bicentenario de la Constitución de 1824 TOMO ALTERNO Pasta Blanda (Rústica)	750	\$ 6.23	\$ 277,429.69	\$ 44,388.75	\$ 321,818.44
	Obra Conmemorativa del Bicentenario de la Constitución de 1824 TOMO ALTERNO Pasta Dura	250	\$ 6.23	\$ 92,476.56	\$ 14,796.25	\$ 107,272.81
Totales				\$ 369,906.25	\$ 59,185.00	\$ 429,091.25

a) **Periodo de prestación de los servicios:** A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, al 31 de diciembre de 2024. Previa comunicación con quien administre el contrato.

b) Lugar de entrega:

Los bienes serán entregados en: Almacén General de Zaragoza, ubicado en Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México o en el domicilio que se indique ubicado en la Ciudad de México. La entrega deberá realizarse en horario de 8:30 a 14:00 horas.

Las obras impresas se entregarán en paquetes de papel (puede usarse papel impreso y de cualquier tipo y color). Durante la carga y descarga de los libros, cada paquete deberá manipularse con sumo cuidado, evitando golpearlos contra otros paquetes, o contra el piso, muros u otros objetos, de manera que los libros no se arruguen o se maltraten.

Previa comunicación con quien administre el contrato.

c) Forma de pago:

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de las obras a entera satisfacción de este Alto Tribunal. Se realizará un solo pago por la partida entregada completa.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del AGA XIV/2019, se verificó que el concursante con el que se propone la adjudicación, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

XI. Resumen de la contratación para el contrato simplificado

- Plazo de prestación de los servicios: A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, al 31 de diciembre de 2024. Previa comunicación con quien administre el contrato.
- Fecha de inicio: 29 de agosto de 2024
- Fecha de termino: 31 de diciembre de 2024
- Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario
- Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/043/2024.
- Clasificación: Inferior.
- Órgano que autoriza: Directora General de Recursos Materiales.
- Fundamento de autorización: Artículo 86, Fracción VI del AGA XIV/2019.
- Fecha de autorización: 28 de agosto de 2024.
- Sesión CASOD: No aplica
- Unidad responsable: 24310910S0010001, Centro Gestor: 178
- Partida presupuestaria: 33604 ID MIPES: 8943
- Certificación presupuestal: No Aplica



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

- 14. Área solicitante: Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.
- 15. Número de contrato ordinario: No aplica
- 16. Comprobación de recursos: No aplica.
- 17. Regularización: No aplica.
- 18. Administrador del contrato: Director de Formación Editorial, adscrito a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	C. Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
Superviso	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

O16oa3Mhwyxv+dwXSE4trPQvoZz54V17dBUGeG17EM=